



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO REGIONAL N° 06 - 2016-GRP-CRP

Puno, 21 de Enero del 2016.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día veinte de enero del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de gobiernos regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053 el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15 literal a) de la norma citada se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta ordenanza y acuerdos regionales, así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional.

Que, el artículo 13 inciso d) Recomendar la remoción del cargo del empleador público gerente general, gerentes regionales, sub gerentes regionales, directores regionales sectoriales y demás funcionarios de confianza de acuerdo a ley y el presente reglamento; por actos de inconducta funcional, deficiencia y irregularidad en el ejercicio de sus funciones, comprobada administrativamente o judicialmente.

Que, conforme a la ley N° 27444 Ley de Procedimiento de Administración General, se tiene la invitación al Director Regional de Salud de Puno, se sirva exponer al pleno del Consejo Regional sobre Rotación de Personal Administrativo en las REDESS de la Jurisdicción de Puno, en donde habiendo llegado a realizar su informes respectivo.

Que, al momento de haberse llevado el debate respectivo por los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno y la intervención por su intermedio por las personas directamente perjudicados y agraviados por las constantes irregularidades en la Rotación de los Trabajadores de Salud en la DIRESA y las REDESS de la Jurisdicción de Puno, objetivamente se puede apreciar que hay indicios y/o hallazgos de irregularidades cometidos, el cual amerita la investigación correspondiente conforme a ley.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Luz Pineda Az. SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL



## GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, los miembros del Consejo Regional Puno conforme a lo advertido en la presente, como moción Solicitaron mediante Acuerdo de Consejo Regional Recomendar que Declare la Intangibilidad de la Planilla de Remuneraciones de los Trabajadores de Salud por las constantes irregularidades que vienen suscitando en la Rotación de los Trabajadores de Salud en la DIRESA y en las diferentes REDESS de la Jurisdicción de Puno

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al Director Regional de Salud Puno, declarar la intangibilidad de las remuneraciones del Personal de Salud en la DIRESA – PUNO y todas las REDESS de la Jurisdicción de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno disponga a la Dirección Regional de Salud Puno el estricto cumplimiento del punto primero acordado en Sesión Extraordinaria en acta de fecha 20 de enero del 2016, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Luz Pineda-Aza  
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL